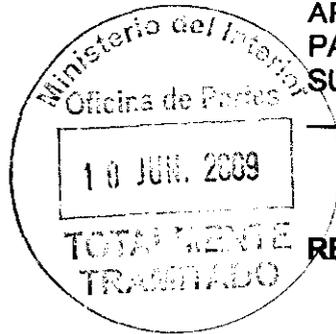


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION JURIDICA

APRUEBA NORMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.



<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> <b>OFICINA DE PARTES</b>  <b>RECIBIDO</b>
--

**RESOLUCION EXENTA N° 3682**

**SANTIAGO, 05 DE JUNIO DE 2009**

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

<b>CONTRALORIA GENERAL</b>	
<b>TOMA DE RAZON</b>	
<b>RECEPCION</b>	
DEPART. JURIDICO	
DEPT.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEP. MUNICIPAL	
<b>REFRENDACION</b>	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

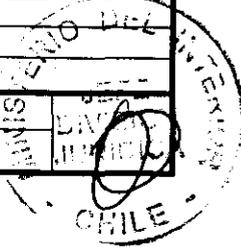
**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Estado; El DFL N°1, publicado en el D.S. de 17 de noviembre de 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N°008, de 27 de agosto de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que el 29 de Septiembre de 2006, la Presidenta de la República anunció públicamente la Agenda Pro Participación Ciudadana, comprometiendo transversalmente a todos los órganos de la Administración del Estado y propiciando que cada sector formule sus iniciativas de participación ciudadana.

Que, este carácter transversal permite al Estado en su conjunto hacer una contribución al perfeccionamiento del sistema democrático del país, por medio de diversas iniciativas tendientes a promover la participación ciudadana en la gestión pública en torno a cuatro ejes programáticos: 1. Derecho Ciudadano a la Información Pública; 2. Gestión Pública Participativa; 3. Fortalecimiento de la Sociedad Civil; y, 4. No Discriminación y Respeto a la Diversidad.

Que, el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del 27 de Agosto de 2008, dispone en la letra a. de su numeral 6. que *“como la participación ciudadana es un deber para cada órgano de la Administración del Estado, éstos estarán obligados a: [...] establecer una norma general de participación [...]”*



TJD/MPS/gsc.

**Distribución:**

- Ministerio Sec. Gral. de Gobierno
- Div. Jurídica
- Archivo

## **RESUELVO:**

APRUÉBASE la siguiente Norma General de Participación Ciudadana para la Subsecretaría del Interior.

### **"NORMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR"**

#### ***Título I***

##### ***Disposiciones generales***

Artículo 1º: "La presente norma general de participación ciudadana para la Subsecretaría del Interior regula la forma en que las personas pueden incidir en el desarrollo de las políticas públicas que son de su competencia.

Artículo 2º: La incorporación de la participación ciudadana en la gestión pública de la Subsecretaría del Interior se fundamenta en los siguientes ejes programáticos:

- i) **Derecho de las Personas a la Información Pública:** Las políticas públicas deben ser conocidas por la sociedad, especialmente por quienes son sus destinatarios, tanto en el acceso a la oferta de los servicios institucionales y garantías de protección social, como en el control social, la transparencia de la función pública y la participación ciudadana.
- ii) **Gestión Pública Participativa:** Es la incorporación de las personas, asociadas o no, al diseño, ejecución y/o evaluación de las políticas públicas, a través de los mecanismos institucionalizados por el Estado, que permitan a los ciudadanos y ciudadanas incidir y ejercer control social en períodos, espacios territoriales y políticas públicas específicas.
- iii) **Fortalecimiento de la Sociedad Civil:** Las políticas públicas deben incluir iniciativas concretas de fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil que corresponden a su ámbito programático, teniendo en cuenta criterios de equidad, descentralización y respeto a su autonomía.
- iv) **No Discriminación y Respeto a la Diversidad:** La calidad participativa de las políticas públicas se encuentra comprometida con una sociedad libre de discriminaciones arbitrarias, lo cual requiere de medidas tendientes a un enfoque de derechos para la inclusión ciudadana.

## ***Título II***

### ***Normas especiales***

#### ***De los Mecanismos de Participación Ciudadana***

Artículo 3º: Los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de corresponsabilidad conformados por un número variable de etapas que obedecen a definiciones públicas respecto de sus objetivos, requisitos de participación, procedimientos de trabajo y periodicidad de funcionamiento. Su vigencia y número de participantes se determinarán de acuerdo a los objetivos, recursos disponibles y a la voluntad política que los constituye.

Son mecanismos de participación ciudadana de esta Subsecretaría, entre otros:

1. La cuenta pública anual.
2. Los Consejos Comunales de Seguridad.
3. La Mesa Participativa del Departamento de Extranjería y Migración.
4. Sistema de Información pública de la Subsecretaría del Interior.

#### ***De la Cuenta Pública***

Artículo 4º: Dos veces al año, semestralmente, la Subsecretaría del Interior publicará mediante medios electrónicos u otros, una Cuenta Pública en materia de Seguridad Pública, la que dará cuenta de los avances de los planes, programas o acciones que se hayan adoptado en esta materia.

#### ***De los Consejos Comunales de Seguridad***

Artículo 5º: Habrán tantos Consejos Comunales de Seguridad Pública como se determinen de conformidad al Programa de Seguridad y Participación Ciudadana reglamentado en el Decreto Supremo N° 382, del Ministerio del Interior, de fecha 23 de marzo de 2006, modificado por el Decreto Supremo N° 1065, del mismo Ministerio, de fecha 19 de octubre de 2007.

Artículo 6º: Sin perjuicio de las funciones que se establezcan en los respectivos convenios celebrados en el marco de ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, la Subsecretaría del Interior velará porque estos Consejos, de carácter representativo, tengan, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Conocer y analizar el estado de la situación de seguridad pública comunal.
- b) Sancionar los diagnósticos y Planes Comunales de Seguridad.

- c) Sancionar las propuestas de inversión.
- d) Apoyar la supervisión de proyectos y acciones.
- e) Informar a las organizaciones sociales y la comunidad en general sobre las acciones que se realiza en la prevención del delito.

Artículo 7º: Sin perjuicio de los integrantes que se establezcan en los respectivos convenios celebrados en el marco de ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana”, la Subsecretaría del Interior velará para que estos Consejos, de carácter representativo, estén, en la medida de lo posible, integrados, por:

- a) El Alcalde.
- b) El Coordinador Regional de seguridad, que será un representante del Ministerio del Interior.
- c) El Gobernador Provincial.
- d) Uno o más representantes del Concejo Municipal.
- e) Uno o más representantes de Carabineros de Chile.
- f) Uno o más representantes de la Policía de Investigaciones.
- g) Uno o más representantes del Programa Previene.
- h) Uno o más representantes de la Oficina de Protección de Derechos (OPD).
- i) Uno o más representantes del Ministerio Público.
- j) Uno o más representantes de la Juntas de vecinos.
- k) Uno o más representantes de las Organizaciones de Mujeres.
- l) Uno o más representantes de los Comités Vecinales de Seguridad Ciudadana.
- m) Uno o más representantes de las Organizaciones Juveniles.
- n) Uno o más representantes de las Organizaciones de Adultos mayores.
- o) Uno o más representantes de los Centros de Alumnos de los establecimientos de educación secundaria.
- p) Uno o más representantes de los Consejos Escolares.
- q) Uno o más representantes de la Cámara de Comercio Detallista u organización análoga.
- r) Uno o más representantes de la Cámara de Comercio e Industrias u organización análoga.
- s) Uno o más representantes de la Iglesia Católica.
- t) Uno o más representantes de la Iglesia Evangélica.

***De la Mesa Participativa  
del Departamento de Extranjería y Migración.***

Artículo 8º: En el Departamento de Extranjería y Migración de la Subsecretaría del Interior, de acuerdo con lo establecido en el instructivo presidencial N° 009 de 2008 sobre Política Nacional Migratoria, habrá una mesa participativa donde se tratarán materias que permitan complementar la gestión de dicho departamento tanto en materia migratoria como de refugio, con especial énfasis en lo relativo a la integración de éstas personas en Chile como país de acogida.

Artículo 9: La Mesa Participativa tendrá carácter consultivo y su objeto será generar un espacio de participación y debate en el cual puedan relacionarse organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales para intercambiar experiencias en torno al tratamiento de la cuestión migratoria y las externalidades que fenómenos de este tipo generen.

Artículo 10: La Mesa Participativa estará integrada por:

- a) El jefe del Departamento de Extranjería y Migración, quien la preside,
- b) Un representante de la Subsecretaría del Interior.
- c) Representantes de organizaciones de defensa de los derechos de los migrantes en Chile, organismos laicos y/o religiosos encargados de la temática migratoria y representantes de organizaciones internacionales con intereses en la temática migratoria, los que serán convocados por el Ministerio del Interior, y;
- d) Otros representantes de la sociedad civil que determine, para casos concretos, la Subsecretaría del Interior en atención a los temas a tratar.

### **Sistema de Información Ciudadana**

Artículo 11: La Subsecretaría del Interior pondrá en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible.

Artículo 12: La información señalada en el artículo anterior se dará a conocer al público en conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública y también por medios impresos y presenciales, como documentos insertos en publicaciones del país, entrevistas de radio, reuniones con la comunidad, entre otros.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior*